

## OPINIÓN

### **Sobre la medida macroprudencial del Banco de España relativa al porcentaje del colchón de capital anticíclico aplicable a las exposiciones ubicadas en España que estará en vigor desde el cuarto trimestre de 2025**

---

#### Antecedentes

El 23 de junio de 2025, el Banco de España comunicó a la AMCESFI su intención de establecer un porcentaje del colchón de capital anticíclico (CCA) del 1 % sobre las exposiciones pertinentes ubicadas en España, de acuerdo con su marco metodológico de fijación de este requerimiento macroprudencial. El mismo estará en vigor desde el cuarto trimestre de 2025 y será exigible desde el 1 de octubre de 2026.

Entre las funciones de la AMCESFI está la de emitir opiniones en relación a propuestas de medidas macroprudenciales notificadas por las autoridades supervisoras sectoriales, conforme al artículo 11 del Real Decreto 102/2019, de 1 de marzo, por el que se crea la Autoridad Macropudencial Consejo de Estabilidad Financiera, se establece su régimen jurídico y se desarrollan determinados aspectos relativos a las herramientas macroprudenciales.

La AMCESFI aprecia que la aplicación de la medida macroprudencial propuesta afecta de manera general a todas las entidades de crédito con exposiciones ubicadas en España, así como a los establecimientos financieros de crédito que no tengan la condición de pymes.

#### Descripción y valoración de la medida

El marco de fijación del colchón de capital anticíclico del Banco de España establece un porcentaje positivo del colchón de capital anticíclico del 1,0 % cuando se identifique que los riesgos sistémicos cíclicos se sitúan en un nivel estándar, intermedio entre un nivel elevado y un nivel bajo. Esta calibración se basa en el consumo de capital que supone para las entidades el impacto de perturbaciones de distinta intensidad de acuerdo con los resultados de las pruebas de resistencia.

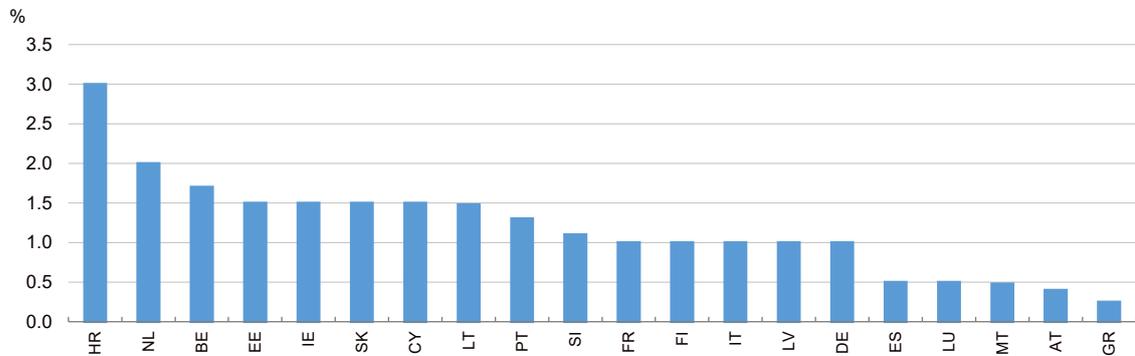
El establecimiento del colchón de capital anticíclico se ha realizado de manera gradual. A partir del 1 de octubre de 2024 se fijó el colchón de capital anticíclico al 0,5 % sobre las exposiciones ubicadas en España (exigible a partir del 1 de octubre de 2025, doce meses más tarde)<sup>1</sup>. Desde el 1 de octubre de 2025 y dado que se ha comprobado que los riesgos

---

<sup>1</sup> Véase la Opinión de la AMCESFI [sobre la medida macroprudencial del Banco de España relativa al porcentaje del colchón de capital anticíclico aplicable a las exposiciones ubicadas en España correspondiente a partir del cuarto trimestre de 2024](#), de 16 de mayo de 2024.

sistémicos cíclicos se mantienen en un nivel estándar, el Banco de España propone elevar<sup>2</sup> este requerimiento de colchón de capital anticíclico hasta el 1,0 %, porcentaje que sería aplicable a partir del 1 de octubre de 2026, conforme al marco establecido.

### Gráfico 1. Colchones de capital liberables en los países del área del euro (T4 2024)



FUENTE: Banco Central Europeo.

NOTA: El gráfico recoge los requerimientos actuales y/o anunciados que entrarán en vigor antes de finales de enero de 2026 relativos al colchón de capital anticíclico (CCA) y el colchón contra riesgos sistémicos (CRS) (sectorial). Para más detalles, veáse *ECB Financial Stability Review, May 2025* (Chart 3.12).

### Conclusión

La AMCESFI valora favorablemente la propuesta del Banco de España de fijar el porcentaje del colchón de capital anticíclico en el 1 % sobre las exposiciones ubicadas en España que estará en vigor desde el cuarto trimestre de 2025 y que será aplicable a partir del 1 de octubre de 2026.

La aplicación de esta nueva medida macroprudencial aumentará la resiliencia a nivel consolidado de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito que operan en España, contribuyendo al objetivo de estabilidad del sistema financiero y del conjunto de la economía.

En virtud del artículo 14 del Real Decreto 102/2019, esta opinión se publicará en el sitio web de la AMCESFI en la misma fecha en la que el Banco de España divulgue información pública sobre esta propuesta de medida macroprudencial.

Aprobado por el Consejo de la AMCESFI el 11 de julio de 2025.

---

<sup>2</sup> El [Comunicado del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo sobre políticas macroprudenciales](#), de 28 de junio de 2024 apoyaba a las autoridades nacionales que tenían previsto aumentar los requerimientos de colchones de capital.